

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 29/04/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas Santander-ayuda económica para estudiantes de grado y posgrado (máster oficial). Curso 2024/2025. BDNS (Identif.): 757895. [2024/3443]

BDNS (Identif.): 757895

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757895>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas becas los/as estudiantes de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos, que deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitudes:

- a) Estar matriculados/as en la UCLM a tiempo completo en el curso académico 2024/2025 en estudios oficiales de Grado o Posgrado (Máster oficial). No podrán solicitar esta ayuda aquellas personas matriculadas en otras universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM, en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
- b) Tener una nota media ponderada en el expediente académico de, al menos, 8,00 puntos, según los criterios de valoración establecidos en la base quinta del texto íntegro de la convocatoria.
- c) Estar inscritos/as en el Programa Becas Santander Ayuda Económica 2024/2025 a través de la página web habilitada a dicho efecto: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/becas-santander-ayudaeconomica-2024-2025>.
- d) No haber sido beneficiarios/as, como estudiantes de la UCLM, de las Becas Santander Estudios-Ayuda Económica en la convocatoria 2023/2024.

Segundo. Objeto.

Se dotan 12 ayudas económicas para facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Posgrado (Máster oficial).

Corresponderán a estudios oficiales de Grado 10 becas. De ellas:

- a) 1 beca a la rama de conocimiento de Ciencias;
- b) 2 becas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades;
- c) 2 becas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;
- d) 2 becas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura;
- e) 3 becas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Tras clasificar las solicitudes por ramas de conocimiento, se adjudicarán las becas previstas de mayor a menor puntuación, según el expediente académico de los candidatos, sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.

Corresponderán a estudios oficiales de posgrado (Máster oficial) 2 becas. Se otorgarán a los mejores expedientes académicos, con independencia de la rama de conocimiento y sin que pueda adjudicarse más de una beca por titulación.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 12.000 euros. El importe mensual bruto de cada beca es de 1.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 30 de abril hasta las 23:00 horas del 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.

Ciudad Real, 29 de abril de 2024

La Vicerrectora de Estudiantes
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
MARÍA ÁNGELES CARRASCO GUTIÉRREZ